

## PLAN DE ACTUACIÓN EN CENTROS Curso 2018/2019 EOE DE.....

Para la concreción del **PLAN DE ACTUACIÓN** en el centro, se mantienen reuniones del orientador/a de referencia con la dirección del centro educativo y/o la jefatura de estudios para la **concreción de los programas y actuaciones** que desarrollarán el Centro educativo y el EOE a lo largo del curso, a partir de las necesidades percibidas por Centro, EOE y Administración educativa. Además **se ha acordado el horario** de asistencia al centro. En él se reflejan el nombre de los profesionales del equipo que intervendrán en el centro, especificando especialidad, día, horario y calendario. La dirección del mismo deberá comunicar al coordinador o coordinadora del EOE **las incidencias que hayan podido producirse** en relación al cumplimiento de dicho horario y para ello facilitamos correo electrónico. No obstante, el horario podrá verse alterado en el periodo de escolarización: febrero-marzo.

Una vez elaborado el PLAN DE ACTUACIÓN **se presenta en el Claustro, al ETCP o al Equipo directivo** por el orientador/a de referencia, si se presenta a estos dos últimos debe ser **con la garantía de que trasladen la información del Plan a todos los docentes que componen el Claustro**. Dicho plan se incorpora al Proyecto Educativo del Centro dentro del apartado correspondiente.

El PLAN DE ACTUACIÓN **se revisará trimestralmente**, a partir de las necesidades detectadas por el EOE y/o por el ETCP de cada centro. **De la revisión trimestral se levantará acta**, y en los casos de modificación de la intervención en el centro, el coordinador o coordinadora lo comunicará por escrito al centro y al Equipo Técnico Provincial.

En la realización de los programas y actuaciones recogidas en el PLAN DE ACTUACIÓN intervienen los distintos profesionales del centro educativo, profesorado, equipos de coordinación docente, de manera coordinada, con la participación de las familias y junto con los miembros del EOE que intervienen en el centro.

De acuerdo con la normativa vigente los profesionales de los equipos de orientación educativa realizan sus funciones y participan en los órganos de coordinación docente, coordinando sus actuaciones con el profesorado. En este sentido las funciones del EOE son:

- Participación en el Claustro de Profesores a petición del centro y en función de disponibilidad
- Participación en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica
- Participación y/o coordinación del Equipo de Orientación del centro
- Coordinación con el Equipo Directivo
- Coordinación con el profesorado del centro especialista en Atención a la Diversidad
- Coordinación con Equipos Docentes y Equipos de Ciclo
- Coordinación con Tutorías
- Atención a Familias

**La asistencia a las reuniones se realiza previa convocatoria**, a instancias del centro o del propio equipo de orientación educativa. Se registrarán las actuaciones realizadas.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Profesionales y horario de intervención en el centro
- Programas y actuaciones a desarrollar en el centro.